



**Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1135  
EXPEDIENTE N° 5225 – 003971/11**

**NEUQUÉN, 22 SEP 2011**

**VISTO:**

La firma del Convenio Marco de Cooperación y Ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad creado por Decreto N° 459 del 06 de Abril de 2010, y la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que ambas partes sostienen que la educación y el conocimiento resultan un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, quien tiene la responsabilidad de proveer una educación integral permanente en un marco de la igualdad, gratuidad y equidad;

Que acuerdan en la séptima y octava parte del mencionado convenio: "...el compromiso incluye también la obligación de atender los gastos corrientes de implementación y mantenimiento del programa tales como energía eléctrica, la función de referente técnico escolar o soporte de orden local y todo otro gasto menor que no haya sido explícitamente asumido por el Programa Conectar Igualdad en el presente convenio";

Que la Provincia acepta bajo su responsabilidad las tareas de administración y conservación de la red escolar, servidores y dispositivos de acceso inalámbrico; como así también el contacto con el referente técnico que el Programa Conectar Igualdad defina en su jurisdicción a los efectos de los servicios de mantenimiento y garantía;

Que la incorporación de nuevas tecnologías en las prácticas escolares supone iniciar el proceso de integración de las mismas como un recurso más, con características propias, al servicio de la mejora de las prácticas de enseñanza aprendizaje;

Que es fundamental la conformación de equipos de trabajo que respeten los espacios de intervención propios de los docentes y los referentes técnicos que no deben superponerse en sus tareas;

Que las escuelas incorporadas al programa deberán contar con un Referente Técnico Escolar que debe ser asignado por el gobierno provincial, dependiendo de la coordinación del Equipo Jurisdiccional de Conectar Igualdad;

Que el Ayudante de Clases Prácticas – Área Informática - es quien conoce el recurso y las potencialidades del mismo, las habilidades que requiere y lo que se puede hacer con él; está capacitado para seleccionar las herramientas más aptas pero es el docente quien tiene la formación para aprovechar este recurso en su función educativa, considerando los niveles evolutivos y etapas de desarrollo en los estudiantes;

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1135  
EXPEDIENTE N° 5225 – 003971/11**

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

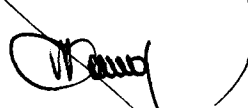
Por ello;

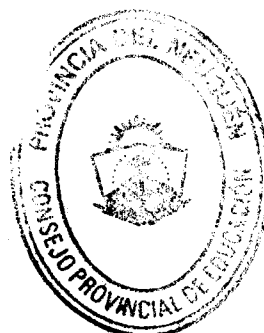
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) PROPICIAR** la creación de dieciocho (18) cargos de Ayudante de Clases Prácticas – Área Informática -, DUN -2, en las escuelas de Nivel Medio con el Programa Conectar Igualdad 2010 y 2011 especificadas en el **Anexo I** de la presente Resolución.
- 2°) DETERMINAR** que el Ayudante de Clases Prácticas – Área Informática - desempeñará las tareas y funciones específicas enunciadas en el **Anexo II** de la presente Resolución.
- 3°) ESTABLECER** en el **Anexo III** de la Presente Resolución, los requisitos que se deberán tener en cuenta para el cargo de Ayudante de Clases Prácticas – Área Informática.
- 4°) DETERMINAR** que el nombramiento para cubrir los cargos, cuya competencia está establecida por la Resolución N° 845/95, ANEXO I, se realizará por el listado emitido por la Junta de Clasificación Rama Media.
- 5°) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR. 09; SA. 02; UO.01/02/04/05/07/08/09/10; PRG. 031; SUBP.004/006; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04/06; INC. 01; PPAL. 21; PPAR.00; SPAR 002; FUPI. 1111. del Presupuesto General Vigente.
- 6°) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio, se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7°) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación Estético Expresiva; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Planeamiento Educativo; Dirección Provincial de Asesoría Legal; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección del Centro de Documentación; Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos a I, II, IV, V, VII, VIII, IX y X; Sedes de Asambleas Presenciales Distritales; **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete, y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines establecidos en el Artículo 6°). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
**ANA MARÍA CARRASCO**  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FOITZICK  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación



**Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1135  
EXPEDIENTE N° 5225 – 003971/11**

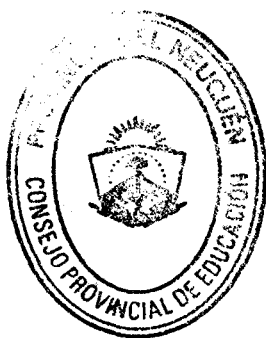
**ANEXO I**

Nómina de Instituciones del universo 2010 y 2011 donde se deberán crear los cargos de Ayudante de Clases Prácticas – Área Informática -, DUN -2.

N°	Institución de Educación Secundaria				Año 2010	Año 2011	TURNO	Sección
	Institución	Localidad	Nivel	Alumnos				
1	C.P.E.M. 14	ALUMINÉ	Secundaria	509	X		E	105
2	C.P.E.M. 15	SENILLOSA	Secundaria	581	Ent.		E	102
3	C.P.E.M. 35	BUTA RANQUIL	Secundaria	344	X		E	101
4	C.P.E.M. 68 ANEXO	VILLA TRAFUL	Secundaria	45	X		T	102
5	IFD 6	NEUQUÉN	Secundaria	422	X		E	101
6	CPEM N° 9	EL CHOCÓN	Secundaria	136		X	E	101
7	CPEM N° 20	CUTRAL CÓ	Secundaria	565		X	E	104
8	CPEM N° 22	NEUQUÉN	Secundaria	321		X	N	101
9	CPEM N° 42	NEUQUÉN	Secundaria	148		X	N	101
10	CPEM N° 56	PLOTTIER	Secundaria	213		X	E	102
11	CPEM N° 62	NEUQUÉN	Secundaria	320		X	E	101
12	CPEM N° 64	NEUQUÉN	Secundaria	507		X	E	103
13	CPEM N° 70	NEUQUÉN	Secundaria	478		X	N	101
14	CPEM N° 74	CAVIAHUE	Secundaria	53		X	M	103
15	CPEM N° 78	CHOS MALAL	Secundaria	459		X	N	101
16	CPEM N° 79	LONCO LUAN	Secundaria	150		X	M	102
17	CPEM N° 81	BARRANCAS	Secundaria	112		X	E	101
18	CPEM N° 82	TRICAO MALAL	Secundaria	101		X	E	101

ES COPIA

*M. Carrasco*  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FORTZICK  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MONTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación



**Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN Nº 1135  
EXPEDIENTE Nº 5225 – 003971/11**

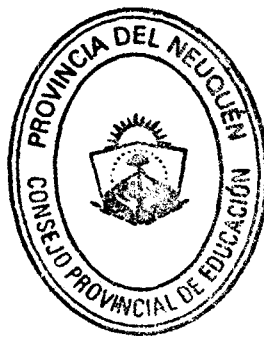
**ANEXO II**

El Ayudante de Clases Prácticas – Área Informática - tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Administrar el servidor, la infraestructura de la red y la conectividad a Internet del establecimiento. Asociar los certificados de seguridad.
- b) Recibir los reclamos de alumnos y docentes, analizar los problemas y decidir la vía de solución conjuntamente con el Equipo Técnico Territorial.
- c) Generar el Ticket de reparación en el aplicativo disponible en la Web de Conectar Igualdad y coordinar el envío al taller de los equipos y/o su recambio.
- d) Realizar el mantenimiento técnico diario de hardware y software (configuraciones, antivirus, instalaciones de software y reparaciones menores)
- e) Mantener permanentemente actualizado el relevamiento técnico y detallado del parque informático.
- f) Asesorar a los docentes en el uso y aprovechamiento de las herramientas informáticas.
- g) Participar de las capacitaciones convocadas por el Equipo Técnico Jurisdiccional.
- h) Asistir técnicamente al equipo directivo, docente, alumnos y usuarios institucionales en la resolución de dudas y/o problemas técnicos en el uso de equipamiento.
- i) Asumir el rol de "facilitador" de materiales y de las tecnologías de comunicación.
- j) Preservar las condiciones mínimas de seguridad.
- k) Presentar todos los informes que le sean requeridos por la autoridad encargada de su evaluación.

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despliegue  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FORTZCA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación



**Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

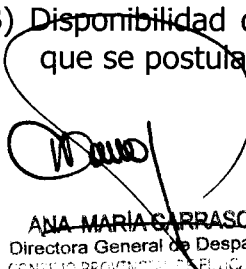
**RESOLUCIÓN Nº 1135  
EXPEDIENTE Nº 5225 – 003971/11**

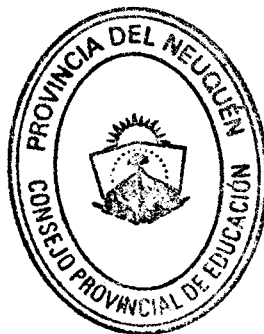
**ANEXO III**

Requisitos para el cargo de Ayudante de Clases Prácticas – Área Informática:

- A) Cumplir con el perfil que se detalla a continuación:
- a) Formación secundaria técnica, terciaria o universitaria en informática o carreras afines. (Excluyente)
  - b) Conocimientos básicos Linux, Redes LAN, Instalación y Configuración de Windows. (Excluyente)
  - c) Manejo avanzado de tecnología informática. Conocimientos sobre configuración de redes informáticas y hardware. (Excluyente)
  - d) Conocimientos básicos en Redes Inalámbricas tipo WiFi. (Excluyente)
  - e) Experiencia en gestión de programas o proyectos educativos con TIC. (No excluyente)
  - f) Experiencia docente en escuela secundaria como mínimo un año. (No excluyente)
  - g) Experiencia en acciones de capacitación sobre informática, tecnología o afines. (No excluyente)
- B) Disponibilidad de 25 hs, reloj semanales a cumplirse en la institución para la que se postula como Administrador, de lunes a viernes.

**ES COPIA**

  
**ANA MARIA CARRASCO**  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FOITZICK  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación